



---

## Transparencia Administrativa y sanciones al Desgobierno

Por **Josep López de Lerma i López Socio de Roca Junyent** y **Silvia Subirana de la Cruz Abogada de Roca Junyent**

Desde la aprobación de nuestra Carta Magna en 1978 y, por lo tanto, desde el inicio del periodo democrático en nuestro país, los poderes públicos se han visto sometidos a los principios constitucionales previstos en la Constitución Española, siendo algunos de los más significativos los previstos en sus artículos 9.3 y 103. De entre éstos, destacan, por su importante relación con los ciudadanos, los relativos a la seguridad jurídica, la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos, así como la obligación de la Administración Pública de servir con objetividad a los intereses generales y de actuar de conformidad con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y pleno sometimiento a la ley y al Derecho.

Transcurridos casi cuarenta años de la entrada en vigor del texto constitucional parece obviamente lógico que dichos principios deban regir la actuación administrativa. Sin embargo, la realidad, como suele ser habitual, no siempre se corresponde con lo pragmáticamente previsto en las normas, habiéndose puesto de manifiesto en reiteradas ocasiones que no siempre la Administración Pública y sus dirigentes actúan de conformidad a dichos principios.

Tal situación, agudizada en los últimos tiempos de crisis, devengó la neces ...